

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5781

VALPARAÍSO, 03 de octubre de 2019.

VISTOS:

a) El Decreto Exento Nº 817, de fecha 06 de marzo de 2014 que aprueba el programa de Doctorado en Ciencias, Mención Biofísica y Biología Computacional, adscrito a la Facultad de Ciencias y crea el Grado Académico de Doctor en Ciencias, Mención Biofísica y Biología Computacional.

b) La Resolución Exenta Nº 902, de fecha 17 de marzo de 2014, que aprueba el Plan de Estudios del Programa, ajustado al sistema de créditos transferibles SCT y con una duración de 4 años.

c) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

d) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

e) El Oficio Nº 292, de fecha 10 de septiembre de 2019, del Señor Decano de la Facultad de Ciencias, solicitando fijar el arancel correspondiente a la versión año 2020 del Programa de Doctorado en Ciencias, Mención Biofísica y Biología Computacional y los descuentos considerados a otorgar sobre el arancel.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nº 6 y en el D.F.L. Nº 147, del Ministerio de Educación Pública, ambos de 1981; en el D.U. Nº 1253 de 2017, el Decreto Exento Nº 01445, de 2011 y el D.U. Nº 275, de 2013 y el Decreto Tra Nº 315/73/2019 de fecha de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes a la versión año 2020 del Programa de Doctorado en Ciencias, Mención Biofísica y Biología Computacional, que se imparte en la Facultad de Ciencias:

| | |
|---|------------------------|
| Derecho Básico de Matrícula Anual: | \$ 175.000.- |
| Arancel Diferenciado Anual: | \$ 3.500.000.- |
| Arancel Diferenciado Total: | \$ 14.000.000.- |

2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicara un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicara un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.



4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección de Postgrado y Postítulo, y siempre que no se perjudique la viabilidad presupuestaria del programa, otorgue los siguientes beneficios a aquellos alumnos que habiendo superado todas las etapas y evaluaciones del proceso de selección, sean aceptados por el Comité Académico del programa, dentro de los 6 cupos fijados para esta convocatoria:

- a) Beca de exención arancelaria de un 100% para los alumnos aceptados dentro del cupo, que no tengan ningún tipo de beca de organismos externos de la Universidad de Valparaíso.
- b) Beca de exención arancelaria a aquellos alumnos aceptados, dentro del cupo, que obtengan la Beca CONICYT, equivalentes al porcentaje del arancel no cubierto por CONICYT.

5) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad Nº 11511001, cuenta Nº 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros"** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta Nº 96102301" Aranceles por cursos de postgrado"; Centro de Responsabilidad Nº 312271004, del presupuesto vigente.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL RECTOR",



**CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICA
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

CBC/APE/EME/ADT/fhu.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – PRO – RECTORIA - SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – DIVISIÓN ACADÉMICA – DIRECCIÓN DE POSTGRADO Y POSTÍTULO - DIRECCIÓN GENERAL DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – DECANO FACULTAD DE CIENCIAS – SECRETARIO FACULTAD DE CIENCIAS – COORDINADOR DE POSTGRADO FACULTAD DE CIENCIAS – DIRECTOR DEL PROGRAMA - COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD DE CIENCIAS - OFICINA DE PARTES.

DECRETO EXENTO Nº 817

VALPARAÍSO, 6 de marzo de 2014

VISTOS:

a) El Oficio Nº 376, de fecha 19 de julio de 2013, del Señor Decano de la Facultad de Ciencias, solicitando evaluar el proyecto de Programa de Doctorado en Ciencias, con Mención en Biofísica y Biología Computacional, y que ha sido previamente aprobado por el Consejo de Facultad de Ciencias en su sesión de fecha 05 de julio de 2013.

b) El Oficio Nº 50, de fecha 7 de agosto de 2013, del Director de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso, dirigido al Señor Decano de la Facultad de Ciencias, informando algunas observaciones necesarias de corregir para aprobar el proyecto.

c) El Oficio Nº 651, de fecha 4 de diciembre de 2013, del Señor Decano de la Facultad de Ciencias, presentando para su aprobación el proyecto de Programa de Doctorado en Ciencias, con Mención en Biofísica y Biología Computacional, corregido de acuerdo a las observaciones indicadas en Oficio Nº 50 de 2013 del Director de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

d) El Oficio Nº 74, de fecha 05 de diciembre de 2013, del Director de la Dirección de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso, dirigido al Señor Rector, informando que, sobre la base del estudio y análisis efectuado por el Consejo Técnico Asesor de la Dirección, se otorga la aprobación al proyecto del Programa de Doctorado en Ciencias Mención en Biofísica y Biología Computacional, para ser sometido a la evaluación del Consejo Académico y posteriormente a la Junta Directiva.

e) El acuerdo Nº 2 adoptado por el Consejo Académico de la Universidad de Valparaíso, en su Sesión Ordinaria Nº 434, de fecha 20 de diciembre de 2013, de informar favorablemente al Programa de Doctorado en Ciencias Mención Biofísica y Biología Computacional.

f) El acuerdo Nº 2 adoptado por el H. Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso, en su Sesión Ordinaria Nº 319, de fecha 27 de enero de 2014, de aprobar, por una unanimidad de sus miembros, la creación del Grado Académico de Doctor en Ciencias Mención Biofísica y Biología Computacional.

g) Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nº 6 y en el D.F.L. Nº 147, del Ministerio de Educación Pública, ambos de 1981; en el D.U. Nº 480, de 1983, en el D.S. Nº 238, de 2012 del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1.- **APRÚEBASE el Programa de DOCTORADO EN CIENCIAS MENCION BIOFÍSICA Y BIOLOGÍA COMPUTACIONAL**, adscrito a las Facultades de Ciencias.

2.- **CRÉASE el Grado Académico de DOCTOR EN CIENCIAS MENCION BIOFÍSICA Y BIOLOGÍA COMPUTACIONAL**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten Signature]
ALDO VALLE ACEVEDO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

AVA/JMSZ/MRP/fhu.

DISTRIBUCIÓN: RECTORÍA – PRO – RECTORIA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – DIVISIÓN ACADÉMICA – DIRECCIÓN DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – DECANO FACULTAD DE CIENCIAS – SECRETARIO FACULTAD DE CIENCIAS – COORDINADORA DEL PROGRAMA DE POSTGRADO – OFICINA DE PARTES.